

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 83

MARTES 8 DE ABRIL DE 1947

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

Correspondiente al día 3 de Abril de 1947
AÑO XII NUM. 93

Núm. 1.239

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 31 de Marzo de 1947 por la que se concede una nueva prórroga hasta el día 30 de Abril próximo, del plazo de renovación de los Títulos de Beneficiarios de Familias Numerosas.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 25 de Septiembre del pasado año, prorrogaba el plazo de renovación de los Títulos de Beneficiarios de Familias Numerosas hasta el 31 de los corrientes, plazo que se estimó suficiente para que todos los beneficiarios pudieran cumplir lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 31 de Marzo de 1944.

Habiéndose formulado diversas peticiones para que este plazo se ampliase, debido a que muchos de los acogidos al Régimen de Protección no habían podido cumplir el indicado precepto por haberse demorado su tramitación en los Organismos que tienen que certificar la veracidad de los datos y la existencia de los familiares beneficiados, este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 41 del citado Reglamento, se ha servido disponer.

Primero: Se concede una nueva prórroga, hasta el día 30 de Abril próximo, para presentar en las Delegaciones Provinciales, de Trabajo los expedientes de solicitud de la renovación para el presente año, de los Títulos de Beneficiario de Familias Numerosas.

Segundo: Los Títulos de Beneficiario expedidos o renovados para 1946, y cuya validez había sido prorrogada hasta el 31 del actual, cadu-

cará en dicha fecha, si bien volverá a recobrar su validez a partir de la fecha de expedición de la tarjeta de renovación para 1947.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 31 de Marzo de 1947.

GIRON DE VELASCO.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 1.231

Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero

Esta Comisión Administradora, acordó anunciar la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los Kms. 1 al 2'032, ambos inclusive del camino vecinal «DE CORDOBA A SU ESTACION PECUARIA», cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS CON OCHENTA CENTIMOS (25.336'80 pesetas), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al Reglamento de la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades Municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

La subasta, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación, a las doce horas del día diez del próximo mes de Mayo, bajo mi Presidencia, la del señor Vocal que haga mis veces o en quien delegue, asistido de otro señor Vocal, nombrado al efecto por la Comisión y del Sr. Secretario de la misma.

El Presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interese, en la Secretaría de esta Excm. Diputación, durante los

días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, hasta la víspera del día en que deba terminar la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de las diez a las trece, desde el siguiente día en que aparezca esta convocatoria, hasta el nueve de Mayo próximo; extendiéndose en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos, con arreglo al modelo adjunto, acompañando la cédula personal del licitador y el documento que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de Fondos provinciales, el de mil doscientas sesenta y seis pesetas ochenta y cuatro céntimos (1.266'84 pesetas), importe del cinco por ciento (5 por 100) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional, la que se elevará por el adjudicatario de las obras, hasta la cantidad de dos mil quinientas treinta y tres pesetas sesenta y ocho céntimos (2.533'68 pesetas), importe del diez por ciento (10 por 100) como fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras, será el de seis meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de adjudicada definitivamente la subasta; y las unidades de obra ejecutada, se abonarán al contratista por medio de certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales y aprobadas por el Sr. Presidente de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, con cargo a sus fondos hasta la cantidad de veintidos mil treinta y dos pesetas y el resto hasta la cantidad en que sea adjudicado el remate, con cargo a Fondos provinciales.

El bastantéo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Excm. Diputación don

Joaquín de Velasco y Natera, o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado A) del artículo primero del Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, que hayan de ser empleados en las mencionadas obras o se consignará que se atenderán respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que si se señalan dichas remuneraciones mínimas, estas sean inferiores a los tipos consignados por los Organismos competentes.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos creados y que se creen, así como al de los anuncios que se publiquen referentes a estas obras.

Córdoba cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Presidente, Enrique Salinas.

MODELO DE PROPOSICION

D. N.....N.....
N.....mayor de edad,
vecino de.....
con cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, para la contratación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 2'032, ambos inclusive, del camino vecinal «DE CORDOBA A SU ESTACION PECUARIA», así como del presupuesto, pliego de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras dichas se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de..... (en letra)..... pesetas.....céntimos.

acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de mil doscientas setenta y seis pesetas con ochenta y cuatro céntimos, importe del cinco por ciento del presupuesto que sirve de tipo a la subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en dichas obras, las remuneraciones mínimas fijadas por los Organismos competentes o que puedan fijarse por los mismos, de acuerdo con lo que se dispone en el R. D. Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.

(fecha y firma del proponente)

(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición; debiendo consignar en la misma, que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que han de abonarse por ellas).

Núm. 1.233

Comisión Administradora del Impuesto para la prevención para el Paro Obrero

Esta Comisión Administradora, acordó aprobar el proyecto de reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 12, ambos inclusive, del camino vecinal DE BAENA A CAÑETE DE LAS TORRES (Término de Baena), (trozo comprendido entre el origen y la carretera de Baena a Cañete de las Torres), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 122.021'90 pesetas; y que la ejecución de las citadas obras, se contraen en subasta pública con arreglo a los preceptos reglamentarios.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades Municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que, en el término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 2 de Abril de 1947. — El Presidente, Enrique Salinas.

Jefatura de Aguas del Guadalquivir

Núm. 923

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente:

N o t a

NOMBRE DEL PETICIONARIO. Juan de Dios Pérez Campos, Vicente Cárdenas, Pablo Sánchez, Rafael Rabasco, Juan Muñoz, Juan Miguel López, Clemente Muñoz, María Sánchez, Cipriana Ramirez, Leopoldo Villén Cruz, Antonio Córdón, Victor Molina y Juana Tejadero.

CLASE DE APROVECHAMIENTO.—Riego.

CAUDAL EN LITROS POR SEGUNDO.—Veinte.

CORRIENTE DE DONDE SE HA DE DERIVAR.—Rio Genil.

TERMINO MUNICIPAL EN DONDE RADICA LA TOMA.—Iznájar (Córdoba).

TERMINO MUNICIPAL EN DONDE RADICA LA OBRA.—Iznájar (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto Ley número treinta y tres de siete de Enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de Marzo de mil novecientos treinta y uno, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficinas deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto Ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.228

Contribución sobre la Renta

Se recuerda a todos los obligados a ello, que con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de Enero de 1942, las declaraciones de este impuesto, correspondiente a los rendimientos de cualquier clase o naturaleza obtenidos dentro del año natural de 1946, deberán presentarse antes del próximo día 30 de Abril, por triplicado y ajustadas al modelo oficial en la Sección provincial de Contribución sobre la Renta de esta Delegación de Hacienda.

Deberán declarar no sólo los contribuyentes que figuran inscritos en el Registro- Padrón de esta Contribución, sino aquellos otros que sin haberlo sido en años anteriores, hayan obtenido en el pasado año rendimientos superiores a 60.000 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 6 de Febrero de 1943.

Transcurrido el 30 de Abril, serán impuestas las sanciones reglamentarias a los que no hayan presentado su declaración, sin perjuicio de la acción inspectora.

Los impresos adecuados pueden adquirirse en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 5 de Abril de 1947.—El jefe de la Sección, Fernando Ferrer. —V.º B.º: El Delegado de Hacienda, J. Benítez.

Ayuntamientos

SANTA EUFEMIA

Núm. 1.237

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en la sesión celebrada al efecto, se expone al público por espacio de 30 días el proyecto de pavimentación y alcantarillado de las calles José Antonio y Plaza del Generalísimo formulado por el Ingeniero Industrial don Carlos Font del Riego.

Cuantos pretendan oponerse al mismo o hacer constar las modificaciones que a su juicio serian procedentes, pueden formularlas y presentarlas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el citado plazo a contar desde el día siguiente de ser publicado el presente Edicto en el B. O. de la provincia con la advertencia de que transcurrido el mismo no se admitirá ninguna reclamación.

Santa Eufemia 2 de Abril de 1947. —El Alcalde, Eliseo Romero.

EL VISO

Núm. 1.234

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que rendida cuenta general del Presupuesto Municipal ordinario correspondiente al pasado ejercicio de 1946, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, se admitirán observaciones y reparos que puedan presentarse por escrito, según preceptúa el número 2 del artículo 352 del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Viso a 2 de Abril de 1947.—El Alcalde, José Moreno.

JUZGADOS

PUEBLONUEVO

Núm. 4.279

Cédula de notificación

Don Diego Tomás Cardador Lopera, Auxiliar Habilitado del Juzgado municipal de Pueblonuevo en funciones de Secretario, por vacante del Titular.

Doy fe: Que en el proceso civil de cognición que se tramita en este Juzgado a instancia de Miguel Monterroso Burón, vecino de Fuente Obejuna, contra don Eduardo Ca-

reño Castillejo, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

•Sentencia.—En la ciudad de Pueblonuevo a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, el señor don Heliodoro Díaz Muñoz, Jefe municipal de la misma, habiendo visto el precedente proceso civil de cognición, seguidos entre partes, la una, como demandante don Miguel Monterroso Burón, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Fuente Obejuna y de la otra, como demandado, don Eduardo Carreño Castillejo, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado D. Eduardo Carreño Castillejo a que tan pronto sea firme esta sentencia abone el actor don Miguel Monterroso Burón la cantidad de setecientas nueve pesetas con setenta céntimos, cien ochenta y seis kilos de trigo, y los intereses legales desde la fecha de interposición de esta demanda, expresa imposición de costas y gastos a dicho demandado; notifiqúese a las partes esta resolución y para la del demandado, en virtud de rebeldía, expídase la oportuna notificación que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Heliodoro Díaz.—Labrador. —La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Eduardo Carreño Castillejo, a cuyo fin se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo la presente Cédula de notificación en la ciudad de Pueblonuevo, con el Visto Bueno del señor Juez a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. Visto Bueno: El Juez Municipal, firma ilegible.—Firma ilegible.

Núm. 4.280

Cédula de notificación

Don Diego Tomás Cardador Lopera, Auxiliar Habilitado del Juzgado Municipal de Pueblonuevo en funciones de Secretario, por vacante del Titular.

Doy fe: Que en el proceso civil de cognición tramitado en este Juzgado a instancia de Miguel Monterroso Burón contra Ascensión Castillejo de la Fuente, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares.

•Sentencia.—En la ciudad de Pueblonuevo a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, el señor don Heliodoro Díaz Muñoz, Jefe municipal de la misma, habiendo visto el precedente proceso civil de cognición, seguido entre partes, la una, como demandante don Miguel Monterroso Burón, mayor de edad, casado y vecino de Fuente Obejuna y de la otra, como demandado, don Ascensión Castillejo de la Fuente, mayor de edad, viuda, propietaria

vecina de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la demandada doña Ascensión Castillejo de la Fuente, a que abone el actor don Miguel Monterroso Burón, tan pronto sea firme esta sentencia, la cantidad de mil pesetas, sus intereses legales desde la fecha de interposición de esta demanda, con expresa imposición de costas y gastos a dicho demandado; notifíquese esta resolución a las partes y para la del demandado, dada su rebelía, librese certificación de esta resolución que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo. Heliodoro Díaz. Rubricado, la anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha,

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada doña Ascensión Castillejo de la Fuente, a cuyo fin se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo la presente con el Visto Bueno del Señor Juez, en Pueblonuevo a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Diego Tomás Cardador. — Visto Bueno: El Juez Municipal, Heliodoro Díaz Muñoz.

Núm. 1.166

Don Francisco Perea Blasco, Abogado, Fiscal M. excedente y Juez Municipal del Juzgado de Pueblonuevo (Córdoba).

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 18 del corriente año, por estafa a la RENFE, contra José Giménez Espejo, que dijo habitaba en Belmez a la calle Fuentes 29, declarado rebelde, aparece la parte dispositiva de la sentencia recaída y cabeza de la misma que dice:

SENTENCIA.—En la ciudad de Pueblonuevo a 17 de Marzo de 1947, el Sr. don Francisco Perea Blasco Abogado y Juez Municipal de este Juzgado, habiendo visto los presentes autos juicio verbal de faltas por Estafa, seguidos en este Juzgado con intervención del Ministerio Fiscal contra José Giménez Espejo, a virtud de denuncia recibida en este Juzgado de la Red Nacional de los F. C. Españoles, hecho ocurrido el día 29 de Enero anterior; y

Fallo: Que aprobando el dictamen Fiscal debo de condenar y condeno a José Giménez Espejo a la pena de quince días de arresto, indemnización de diez pesetas treinta céntimos a la RENFE y al pago de costas, y para la notificación de esta sentencia al condenado librese edicto al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia acompañado de edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. Francisco Perea. — Rubricado. — Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma,

pongo el presente en Pueblonuevo a 17 de Marzo de 1947. — Francisco Perea. — El Secretario P. H., José Infante.

Núm. 1.198

Don Francisco Perea Blasco, Abogado y Fiscal Municipal excedente y Juez Municipal del Juzgado de Pueblonuevo.

Certifico: Que en el juicio de faltas por estafa, seguido en este Juzgado con el número 15 del corriente año, contra Julián Ortega Serrano, vecino que fué de Zalamea de la Serena (Badajoz), en providencia de este día he acordado que por el Secretario se practique la liquidación de condena que a continuación se expresa:

Por reintegro del expediente, 3'75 pesetas.

Al Juzgado Municipal por sus derechos en el juicio, 9'00.

Al Agente Judicial por sus derechos y 50 por 100, 2'50.

Al perjudicado en concepto de indemnización, 50'00.

Al Juzgado Municipal por sus derechos en la ejecución de sentencia, 9'75.

20 por 100 Juez Fiscal y Secretario, 3'40.

Total, 78'40 pesetas.

Importa esta liquidación salvo error de expresión suma o concepto las figuradas 78 pesetas 40 céntimos — Pueblonuevo a 29 de Marzo de 1947. — El Secretario P. H., José Infante.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado arriba expresado pongo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a 29 de Marzo de 1947. — Francisco Perea. — El Secretario P. H., José Infante.

CORDOBA

Núm. 1.101

Juan López Gillén, (a) Cayetano, hijo de Cayetano y de Teresa, natural y vecino de Pueblas de los Infantes (Sevilla) de 39 años de edad, de estado casado domiciliado últimamente en Córdoba Avenida América número 1, procesado por el delito de Adhesión a la Rebelión, comparecerá en el término de quince días ante el Sr. Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número 2 en Córdoba don Bartolomé Tejederas García, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba 24 de Marzo de 1947. — El Comandante Juez Instructor, Bartolomé Tejederas García.

Números 1.113 y 1.114

Bartolomé Gaitán Ruiz, hijo de Bartolomé y Victoria, de 27 años de edad, soltero, natural de Montoro y de profesión del campo domiciliado últimamente en Montoro, y en la actualidad en esta Plaza en domicilio desconocido, comparecerá ante don José González Soto, Comandante de Artillería, Juez Militar del Eventual de Plaza núm. 3, sito en el Gobierno Militar (Sección de Justicia) en el plazo de veinte días y caso de

no efectuarla será declarado notificado.

Córdoba a 24 de Marzo de 1947. — El Comandante Juez Instructor, José González Soto.

Núm. 1.145

Cédula de requerimiento

En virtud a lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de esta Capital, cumpliendo ejecutoria recaída en sumario instruido bajo el número 32 del año 1944, por hurto, contra Francisco Lebrón Peña, vecino que ha sido de Priego y cuyo actual paradero se ignora, se requiere al mismo a afin de que dentro del término de quinto día al ser inserta la presente en este BOLETIN OFICIAL haga efectiva la suma de 487 pesetas a que en concepto de indemnización al perjudicado ha sido condenado; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 27 de Marzo de 1947. — El Secretario, P. S., J. García.

Núm. 1.146

José Cobos Lozano, (a) Matarrañas, natural de Pedroche (Córdoba) de estado viudo, de profesión campo de 57 años, hijo de Juan y Manuela, domiciliado últimamente en Conquista (Córdoba) calle Morán número 15 comparecerá en término de quince días ante don Bartolomé Tejederas García, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número 2 sito en Córdoba calle Encarnación Agustina número 1 (Antigua Veterinaria) bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Córdoba 27 de Marzo de 1947. — El Comandante Juez Instructor, Bartolomé Tejederas García.

Núm. 1.131

Cédula de citación

En providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de Instrucción del distrito número uno, en el sumario que se instruye con el número 378 de 1946, por hurto de mercancías contra José Ramírez Ramírez ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los remitentes y consignatarios de las mercancías que se dirán, que fueron sustraídas en esta Estación la noche del 25 de Diciembre pasado, y que no consta a que expediciones correspondían, con el fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, dichos remitentes y consignatarios, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el sumario expresado, con el apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 26 de Marzo de 1947. — El Secretario, José María Cortázar.

Mercancías

Un cobertor de lana blanco.
Un par de guantes de cabritilla.
Una caja de cartón con un juego de cocina.

Otra caja de cartón, con un muñeco enfundado,

Núm. 1.164

Asunción Prado Rodríguez, hija de Antonio y de Asunción, natural de Estepa, de estado casada, profesión su sexo, de 45 años de edad, domiciliada últimamente en Fernán-Núñez, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Córdoba 28 de Marzo de 1947. — El Secretario, P. H., Julio Alcántara. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, La Riva.

Núm. 1.165

Francisco Cordero Quintero, hijo de Salvador y de Dominga, natural de Jimena de la Frontera, de estado casado, profesión chófer, de 31 años de edad, domiciliado últimamente en Pueblonuevo del Terrible, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 28 de Marzo de 1947. — El Secretario, P. H., Julio Alcántara. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, La Riva.

Núm. 1.173

José María Adrian Alguacil, (a) El Capitán de unos 60 a 65 años, domiciliado últimamente en Córdoba calle Alba Rodríguez número 9, procesado por hurto en la causa número 263 de 1946, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 28 de Marzo de 1947. — El Secretario P. S., Juan de Sosa. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Venturas Arias.

Núm. 1.174

José Galindo Arjona, vecino de Córdoba, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; procesado en este Juzgado en causa número 187 de 1946, por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno de esta capital, con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 28 de Marzo de 1947. — El Juez de Instrucción número uno, Antonio de la Riva Crehuét.

Núm. 1.175

Manuel López Moreno, vecino de Córdoba, cuyo actual paradero y circunstancias se ignoran; procesado en este Juzgado en causa número 187 de 1946, por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno de Córdoba; con el apercibimiento de que sino lo verifica sera declarado rebelde.

Córdoba 28 de Marzo de 1947. — El Juez de Instrucción núm. uno Antonio de la Riva Crehuét.

Núm. 1.162

Julían Rodríguez González, hijo Vicente y de Inocencia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión embarnizador de 29 años, domiciliado últimamente en Madrid calle Pedro Barreda número 17, procesado por tentativa de robo en la causa número 354 de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 27 de Marzo de 1947. — El Secretario P. S. Juan de Sosa. — V.º B.º El Juez de Instrucción Ventura Arias.

VILLANUEVA DE LA SERENA

Núm. 1.132

Don Luis Rodríguez Comendador, Juez de Instrucción de Villanueva de la Serena y su partido.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de este día dictada en el sumario 130 de 1946 por muerte de Alejandro Hernández Muñoz, de 72 años de edad, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Madrigalejo, cuya última residencia la tuvo, al parecer, en el pueblo de Villaviciosa (Córdoba), ocurrida el 23 de Noviembre último en esta ciudad de Villanueva de la Serena, se cita a los familiares de dicho finado, para que dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerles el procedimiento, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que de no comparecer, se darán por instruidos del derecho que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Villanueva de la Serena a 25 de Marzo de 1947. — Luis R. Comendador. — El Secretario, P. H. Firma ilegible.

PUERTO DE SANTA MARIA

Núm. 1.134

Rafael Ruiz Caballero, hijo de Juan y de Araceli natural de Arcangel, provincia (Córdoba) de estado soltero, profesión campo de 22 años de edad, perteneciente al Regimiento Infantería Cádiz número 41 y posteriormente en Regimiento Córdoba número 10 de guarnición en Granada, domiciliado en Priego (Córdoba) calle el Horno número 17, procesado por deserción, comparecerá en el término de 20 días ante el Juzgado Militar del Puerto de Santa María, capitán Juez don Antonio Camoyán Rodríguez, perteneciente al Regimiento Infantería Cádiz número 41, de guarnición en dicha plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Puerto de Santa María 22 Marzo 1947. — El Capitán Juez, Antonio Camoyán Rodríguez.

POZOBLANCO

Núm. 1.144

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Primera Instancia de Pozoblanco y su partido.

Hace saber: Que en expediente

para la exacción por vía de apremio de la multa de 1.500 impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas a la vecina de Dos Torres, Eugenia Cantero Jiménez, en expediente 8.747-44, se embargó para responder de dicha cantidad más las costas y gastos de procedimiento la siguiente:

• Casa sita en calle Hospital, hoy Queipo de Llano, núm. 13 de dicha villa, que linda por la derecha entrando con otra de Francisco Vioque Gómez, izquierda con calle Morconcillo, y por la espalda con otra de Josefa Jiménez Cantero.

Con esta fecha se ha acordado sacarla a pública subasta, bajo las siguientes condiciones:

Primera. — La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 del próximo mes de Abril y hora de las 11.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Servirá de tipo para la subasta el de 4.500 pesetas en que ha sido valorada.

Cuarta. — Los licitadores habrán de conformarse con la carencia de títulos.

Quinta. — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta. — El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Pozoblanco a 25 de Marzo de 1947. — Pascual Ruiz Merino. — El Secretario, Luis Echeverría.

Núm. 1.176

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Primera Instancia de Pozoblanco y su partido, hace saber:

Que en expediente para la exacción por vía de apremio de la multa de 1.500 impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas a la vecina de Dos Torres, Eugenia Cantero Jiménez, en expediente 13.387-45, se reembargó para responder de dicha cantidad más las costas y gastos del procedimiento la siguiente:

Casa sita en calle Hospital, hoy Queipo de Llano, número 13 de dicha villa, que linda por la derecha entrando con otra de Francisco Vioque Gómez, izquierda con calle Morconcillo, y por la espalda con otra de Josefa Jiménez Cantero.

Con esta fecha se ha acordado sacarla a pública subasta, bajo las siguientes condiciones.

Primera. La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 22 del próximo mes de abril y horas de las doce.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Servirá de tipo para la subasta el de 4.500 pesetas en que ha sido valorada.

Cuarta. Los licitadores habrán de conformarse con la carencia de títulos.

Quinta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Pozoblanco a 25 de Marzo de 1947. — Pascual Ruiz Merino. — El Secretario, Luis Echeverría.

Núm. 1.191

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este ciudad y su partido.

En virtud de la presente se ruega a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial se proceda a la averiguación del actual domicilio del procesado Antonio Benítez Rodríguez, natural de Pozoblanco, vecino de Alcaracejos, hijo de Antonio y de Araceli, soltero, jornalero al objeto de dirigir los despachos correspondientes para notificarle el auto de suspensión de condena dictado a su favor en la causa 33, rollo 689 de 1943; pues así está acordado en cumplimiento a carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba.

Dado en Pozoblanco a 28 de Marzo de 1947. — Pascual Ruiz Merino. — El Secretario, Luis Echeverría.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.148

Rafael Trigos Baena de 27 años de edad, casado, natural y vecino de Puente Genil, hijo de Rafael y Rufina domiciliado en Los Arenales, del campo con instrucción y sin antecedentes penales comparecerá en este Juzgado en el término de diez días a fin de constituirse en prisión acordada en la causa 67 de 1946 rollo 960, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego encargo a todas las autoridades procedan a la busca y prisión de referido procesado que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado en el Arresto municipal de esta ciudad.

Dado en Aguilar de la Frontera a 24 de Marzo de 1947. — Pedro Escribano. — El Secretario Manuel Rueda.

Núm. 1.149

El Juez de Instrucción de Aguilar de La Frontera

Por el presente se cita y llama para que en el término de decimo día comparezcan en este Juzgado los que se crean dueños de 78 kilos de carbón sustraídos en el cortijo o finca de Las Piedras, a fin de hacerse cargo de los mismos.

Al mismo tiempo he acordado hacer a dichos perjudicados el ofrecimiento que preceptúa el artículo 109 de la Ley Procesal Criminal, causa número 35 del corriente año.

Dado en Aguilar de la Frontera a 24 de Marzo de 1947. — Pedro Escribano. — El Secretario Manuel Rueda,

MADRID

Núm. 1.154

Por la presente se cita y emplaza a Miguel Villalba Ortega, hijo de Francisco y María, natural de Pán-Núñez (Córdoba), de 35 años de edad, legionario que fue de la décima Bandera de la Legión que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días a contar desde la fecha de la publicación de la requisitoria en el Juzgado Permanente número 5 antes número 29 de esta Plaza de Madrid, en notificación de la resolución recaída en la causa número 11.412 que contra el mismo instruyo, advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado será dado por notificado.

Madrid 11 de Marzo de 1947. — Comandante Juez, firma ilegible.

GERONA

Núm. 1.161

José Gallardo Mármol, hijo de José y de Rosario, natural de Sogutajar (Granada) de estado soltero, oficio labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Cas del Río (Córdoba), al cual se le sigue sumario ordinario por el supuesto delito de deserción, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente, en don Manuel Vázquez Bernabeu, Jefe de Instrucción del Regimiento de Infantería Alcántara número 33, Guarnición en Gerona (Cuartel Santo Domingo), bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Gerona, 17 de Marzo de 1947. — El Juez Instructor, Manuel Vázquez.

LORA DEL RIO

Núm. 1.163

Don Emilio Navarrete Mendive, Juez de Instrucción de Lora del Río y su partido.

Por la presente se cita llama y emplaza a José Fernández Pavón, natural de Córdoba con residencia en calle Grajea número 3 que se dedica al arreglo de Máquinas, para que escriba y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días a partir de la publicación de la presente en este Juzgado para ser constituido en prisión por virtud de causa número 104 de 1946 que contra el mismo se sigue por delito de estafa de 434 pesetas con 20 céntimos a Antonio Meléndez Hinojosa, dueño de la Fonda La Favorita de esta Villa; apercibido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al mismo tiempo intereso de todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial que tan pronto tuvieren conocimiento del paradero del referido procesado se disponga su captura e ingreso en el depósito Municipal de esta villa a disposición de este Juzgado.

Dado en Lora del Río a 27 de Marzo de 1947. — Emilio Navarrete Mendive. — El Secretario, Rafael Ballester.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA